

Santa Marta, 5 de Febrero de 2025

Informe de Control interno y Dictamen del Revisor Fiscal - Vigencia 2025

Respetados Señores de la XLI Asamblea General Ordinaria de Delegados del FONDO DE EMPLEADOS DE TÉCNICAS BALTIME DE COLOMBIA - FEMTECBACO Santa Marta – DCHT.

Informe de Control Interno

En mi calidad de Revisor Fiscal del FONDO DE EMPLEADOS DE TÉCNICA BALTIME DE COLOMBIA - FEMTECBACO, presento a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas en el Estatuto de la entidad, la Ley y demás normas concordantes.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisoría fiscal según lo requerido por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Artículo 7° de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría –NIA- expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015, de acuerdo a lo anterior; estimo que el sistema de contabilidad y los controles internos son adecuadas para salvaguardar sus activos y los de terceros que puedan estar en su poder.

Aseguro que no hubo situaciones en las que se hayan puesto en riesgo mi independencia frente a FEMTECBACO, y de conformidad con los requerimientos del Código de ética por la IFAC y los establecidos en la ley 43 del 1990.

Mi auditoría comprende la información desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, llevando a cabo las siguientes actividades:

- FEMTECBACO, cumplió con el pago al sistema de seguridad social integral y los plazos de acuerdo con el decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Decreto 780 de 2016.
- FEMTECBACO, cumple con las obligaciones como empleadores, que tiene el fondo de empleados para con sus empleados,
- FEMTECBACO, cumple con la conformación del Comité de Convivencia Laboral contemplado en la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 y demás normas expedidas por el Ministerio de Trabajo, que regulan la materia.

- En cuanto al funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral durante el año 2025, se observan las actas de sus reuniones, cumpliendo con las disposiciones que los rigen. Se evidencia el cumplimiento del funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), y con la implementación de un programa de salud ocupacional (Decreto 1295 de 1994) y las correspondientes actas durante el año 2025.
- Durante el 2025 FEMTECBACO cumplió con la adopción, reglamentación y funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST (Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, decreto 171 de 2016 y decreto 052 del 12 de enero de 2017 teniendo en cuenta las fases de implementación establecidas en la Resolución 0312 de 2019, así como con el registro de la autoevaluación y plan de mejoramiento.
- FEMTECBACO no estaba obligada a cumplir con la cuota de aprendices establecida en el artículo 32 de la Ley 789/2002 reglamentada con el Decreto 933/2003, así como tampoco a diligenciar nómina electrónica, por no ser contribuyentes del impuesto de renta y Complementarios.
- En el transcurso de 2025, FEMTECBACO mantuvo constituido el Fondo de Liquidez conforme con lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa N° 22 de 2020) y demás circulares que modifiquen o complementen), en concordancia con el Decreto 704 de 2019. Estos recursos fueron debidamente conservados y utilizados.
- Se cumplió con la periodicidad de las reuniones del Comité de Riesgos, y de Junta Directiva; cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera en cuanto a la clasificación y calificación de los rubros de Cartera de Crédito, constitución de los deterioros tanto general como individual. Se realizaron las respectivas consultas y los reportes correspondientes a las Centrales de riesgos contratadas.
- En cuanto a la administración del riesgo de créditos, durante el año 2025, FEMTECBACO cumplió con las normas expedidas por la SUPERSOLIDARIA, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera, y circulares externas emitidas en el 2025, realizando permanentemente seguimiento y control para evaluar el riesgo de crédito SARC, aplicando el procedimiento documentado sobre la metodología y herramienta técnica que permita monitorear y valorar el potencial riesgo crediticio, así como el seguimiento y recaudo de los créditos otorgados, y revisión de los procedimientos para las nuevas colocaciones.
- El proceso de evaluación de la totalidad de la cartera de créditos, de que trata la Circular Básica Contable y Financiera, se realizó en el mes de Noviembre de 2025 y los resultados se reflejan al cierre de diciembre de 2025, de conformidad con lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa N° 22 de 2020) y demás circulares que modifiquen o complementen) y la metodología aprobada por la Junta Directiva.

Al cierre del 2025, existe solo una (1) obligación que superan el 10% del patrimonio técnico, la cual se encuentra al día y está respaldada con sus correspondientes garantías.

- Con respecto a las garantías FEMTECBACO está cumpliendo con lo conducente a respaldar los préstamos con el respectivo pagaré y su carta de instrucciones, así como las garantías reales o admisibles establecidas en los reglamentos.

- FEMTECBACO, cumplió con lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa N° 22 de 2020) y las políticas contables establecidas por la administración con respecto a la clasificación y calificación de las cuentas por cobrar y la constitución de las provisiones.

- FEMTECBACO, tiene constituida la póliza de manejo, y cuenta con el reglamento sobre la misma, debidamente aprobado por la Junta Directiva, con base en lo consagrado en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa N° 20 de 2020).

- FEMTECBACO cumplió con la aplicación de excedentes del año 2024, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, con base en la decisión tomada por la Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el pasado 15 de febrero del 2025.

- El Informe de Gestión correspondiente al año 2025, ha sido preparado por la administración de FEMTECBACO con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2025, se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa.

- Los Estados Financieros Básicos fueron certificados por el Sr. JUAN DUARTE PORRAS como Representante Legal y el Sr. DAYRO DE LA VEGA RADA, como Contador Público titulado con Tarjeta Profesional N° 253454-T, declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.

- **Sistema de Riesgo SARLAFT:** Se le dio cumplimiento a lo establecido en el manual de acuerdo al título V del capítulo I de la CBJ de 2020 de la SES, en especial los señalado en el numeral 1.3 para entidades vigiladas exceptuadas. El fondo de empleados realizó a través del responsable del cargo todo lo previsto en el manual Versión 2.0, Dentro de la gestión desarrollada se encuentran los reportes enviados a la UIAF en las fechas establecidas, se realizaron los reportes de operaciones sospechosas y reportes objetivos de transacciones mensual y de productos (aportes, captaciones y créditos) de manera semestral, debidamente y dentro de los plazos establecidos, así mismo se realizó actualización y monitoreo al reporte de las transacciones inusuales. Se realizaron las respectivas consultas de los asociados en las listas restrictiva de forma anual e individual al momento

del ingreso, se logró actualizar los datos de la base social en un 97%, se realizaron las respectivas capacitaciones y actualizaciones sobre SARLAFT para empleados y Directivos en el segundo semestre del 2025. El oficial de cumplimiento cumplió a cabalidad con los 2 informe semestrales del año 2025, de los cuales la Junta Directiva realizó su respectivo pronunciamiento.

- FEMTECBACO durante 2025, presentó mensualmente a la Junta Directiva, informes sobre SARL (Sistema de Administración del riesgo de liquidez), que permitieron realizar análisis de la liquidez del fondo para desarrollo de sus actividades y toma de decisiones.
- Los fondos sociales y mutuales durante el año 2025, han tenido el tratamiento establecido en el Decreto ley 1481 de 1989 en concordancia con la ley 79 de 1988 y la Circular Básica Contable y Financiera.
- En cumplimiento del marco jurídico de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, FEMTECBACO tiene implementada la Ley de Hábeas Data o de Protección de Datos y de actualización de datos.
- FEMTECBACO cumple con lo estipulado en la Circular Externa N° 009 del 5 de junio de 2017, con respecto al manejo de la cuenta de ajustes de adopción por primera vez.
- FEMTECBACO, dio cumplimiento a la renovación anual de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019/2012.
- FEMTECBACO cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias nacionales y distritales/municipales, así como con el reporte de la información exógena nacional y distrital, de acuerdo con la normatividad vigente.
- FEMTECBACO cumplió en forma oportuna con la rendición de cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de los reportes del formulario oficial de rendición de cuentas según su nivel de supervisión, de forma trimestral y semestral los formatos requeridos.
- En caso de que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2025 y hasta la fecha de la próxima asamblea, que afecten los estados financieros del año 2025 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea General de Asociados/Delegados y de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- El libro de Actas de Asamblea se encuentra registrado en Cámara de Comercio, así como el Libro de Registro de Asociados. Los demás libros contables se continúan llevando impresos con algunas medidas de seguridad para los administradores.

Dictamen sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025

He auditado el estado de situación financiera individual del FONDO DE EMPLEADOS DE TÉCNICAS BALTIME DE COLOMBIA - FEMTECBACO, por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y los correspondientes Estados de resultados integrales, de cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con lo establecido en el anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la SUPERSOLIDARIA respecto a los aportes sociales, la cartera de crédito y su deterioro.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2025 fueron auditados por mí, y en opinión manifiesto que los estados financieros de FEMTECBACO, a corte del 31-12-2025 presentan razonablemente la situación financiera de la entidad.

Fundamentos Legales

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Artículo 7 de la Ley 43/1990 y las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420/2015. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) incluido Decreto Único Reglamentario 2420, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros previstos en la Ley 43 de 1990, y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Los estados financieros han sido preparados asumiendo que el Fondo de Empleados continuará como negocio en marcha, ya que de acuerdo al supuesto de Negocio en Marcha (Decreto 854 de 2021), se considera que es una entidad que continuará con su negocio en un futuro previsible propendiendo a la estabilidad y crecimiento de sus asociados.

Responsabilidad de la Administración

La administración de FEMTECBACO es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera; esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante; que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer y registrar las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del auditor

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección. Basándome en las evidencias de auditoría obtenida concluí que no hay incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Organización para continuar en funcionamiento.

Además, informo que durante el año 2025, FEMTECBACO ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales.

A la fecha, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha de FEMTECBACO.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
 - Estatutos de la entidad;
 - Actas de asamblea y de junta directiva
 - Actas del Comité de Control social y demás comités
- Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio los componentes de Control Interno contenidos en la Norma Internacional de Auditoría NIA 315.

En mi opinión, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Sistema de Control Interno es efectivo en la gran mayoría de los aspectos importantes con base en lo presentado en la Norma Internacional de Auditoría NIA 315, y la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.



ERIKA CHACIN HERNANDEZ
Revisora Fiscal de FEMTECBACO
T.P.100651-T